



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 4 de febrero de 2019
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2017/0136 (COD)**

**6045/19
ADD 1**

**EF 42
ECOFIN 114
SURE 11
CODEC 288
DELECT 20**

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	secretario general de la Comisión Europea, firmado por D. Jordi AYET PUIGARNAU, director
Fecha de recepción:	31 de enero de 2019
A:	D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	C(2019) 793 final ANEXO
Asunto:	ANEXO del REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/1799 en lo que respecta a la exención del Banco de Inglaterra de los requisitos de transparencia pre-negociación y post-negociación establecidos en el Reglamento (UE) n.º 600/2014

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – C(2019) 793 final ANEXO.

Adj.: C(2019) 793 final ANEXO



Bruselas, 30.1.2019
C(2019) 793 final

ANNEX

ANEXO

del

REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN

por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/1799 en lo que respecta a la exención del Banco de Inglaterra de los requisitos de transparencia pre-negociación y post-negociación establecidos en el Reglamento (UE) n.º 600/2014

ANEXO

«ANEXO 1

1. Australia:
 - Banco de la Reserva de Australia;
2. Brasil:
 - Banco Central de Brasil;
3. Canadá:
 - Banco de Canadá;
4. Región Administrativa Especial (RAE) de Hong Kong:
 - Autoridad Monetaria de Hong Kong;
5. India:
 - Banco de la Reserva de la India;
6. Japón:
 - Banco de Japón;
7. México:
 - Banco de México;
8. República de Corea:
 - Banco de Corea;
9. Singapur:
 - Autoridad Monetaria de Singapur;
10. Suiza:
 - Banco Nacional Suizo;
11. Turquía:
 - Banco Central de la República de Turquía;
12. Reino Unido:
 - Banco de Inglaterra;
13. Estados Unidos de América:
 - Reserva Federal;
 - Banco de Pagos Internacionales.»